

OBLIGACION DE INFORMACION ESTABLECIDA POR LEY 20.382

Ley y Normas SVS	Personas obligadas a informar	Qué se debe informar	A quién se debe informar	Plazo para Informar	Medio por el que se informa
Art. 12 Ley 18.045 N.C.G. 269	<p>i) Directores, gerentes y ejecutivos principales</p> <p>ii) Las personas que directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, posean el 10% o más del capital suscrito, o que a causa de una adquisición de acciones lleguen a tener dicho porcentaje.</p>	<p>i) Adquisición o enajenación que efectúen de acciones de Corpbanca.</p> <p>ii) Adquisición o enajenación de contratos o valores cuyo precio o resultado dependa o esté condicionado, en todo o parte significativa, a la variación o evolución del precio de las acciones de Corpbanca.</p> <p>iii) A la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (en papel)</p>	<p>i) Superintendencia de Valores y Seguros</p> <p>ii) Bolsa de Valores del país en que Corpbanca tenga valores registrados para su cotización (Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores)</p>	A más tardar el día siguiente que se ha materializado la operación	<p>Vía Módulo SEIL de la SVS (Sistema de Envío de Información en Línea). La clave la solicita Corpbanca a la SVS a petición del director o ejecutivo y la SVS se la envía por mail, directamente al director o ejecutivo.</p> <p>Las personas autorizadas en Corpbanca para solicitar las claves a la SVS son la : Señora Fanny Tagle, mail: fanny.tagle@corpbanca.cl y la Sra.M.Isabel Rodriguez mail: maria.rodriguez.s@corpbanca.cl</p>
Art. 17 Ley 18.045 N.C.G. 277	<p>i) Directores, gerentes y ejecutivos principales</p> <p>ii) Entidades controladas directa e indirectamente por las personas, indicadas en i)</p>	Posición de valores de oferta pública en Corpbanca y/o de las entidades del grupo empresarial de que forme parte.	Bolsas de Valores del país en que Corpbanca se encuentra registrada (Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores)	<p>i) Debe informarse a más tardar el 1 de marzo de 2010 la posición al 1 de enero de 2010.</p> <p>ii) Dentro del tercer día hábil cuando las personas asuman su cargo o sean incorporadas al registro público indicado en el artículo 68 de la Ley 18.046.</p> <p>iii) Cuando abandonen el cargo o sean retiradas de dicho registro.</p> <p>iv) Cada vez que dicha posición se modifique en forma significativa, esto es, cuando supere el 0,2% del total de las acciones y bonos emitido por la respectiva sociedad o la transacción supere las UF15.000.</p> <p>v) Cuando se adquiere o deje tener la calidad de controlador.</p>	No se indica el medio de información se sugiere vía Carta.
Art. 18 Ley 18.045	<p>i) Directores, gerentes y ejecutivos principales.</p> <p>ii) Entidades controladas directa e indirectamente por las personas indicadas en i).</p>	Posición en valores de los proveedores, clientes y competidores más relevantes de Corpbanca.	Al directorio de Corpbanca	Mensualmente, salvo que no haya variación. De esta última situación se debe dejar constancia en la carta.	No se indica el medio de información, sólo se señala que debe ser reservada, se sugiere vía Carta en sobre cerrado al Segundo Vicepresidente del Directorio.